

Resolución del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I, por la que se convocan los IV Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral del Eje de Alianzas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Convenio UJI-GVA, Cátedra 2024).

La Universitat Jaume I, como institución académica y agente social, alineada con la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible pretende reconocer y difundir los resultados de mayor interés para la sociedad valenciana que contribuyan al desarrollo humano y la sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En los últimos años, las universidades públicas valencianas, en el marco del nuevo escenario que plantean los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), han integrado la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en sus diferentes ámbitos de acción de manera transversal y reconocen su papel destacado en su consecución partiendo de la capacidad de formar, investigar, fomentar la cultura y liderar socialmente el progreso creando alianzas sociales para generar valor compartido con la participación activa en la comunidad y con el apoyo a las iniciativas que contribuyan al bienestar social, tal como recoge el actual Plan de Responsabilidad Social Universitaria orientado a los objetivos de desarrollo sostenible (2023-2026) de nuestra universidad.

En virtud de esto, en el marco del convenio de colaboración de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible Eje Alianzas del ejercicio 2024, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, se plantea la presente convocatoria de premios financiados por la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana.

Por todo esto, la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9349 de 27 de mayo de 2022), de la rectora, por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general y el gerente; de acuerdo con los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló (DOGV n.º 9128, de 15 de julio de 2021); de acuerdo con la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de los **IV Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral del Eje de Alianzas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** cuya dotación económica es de un máximo de 2.600 euros con cargo a la partida presupuestaria

VRSP/II/DS 24I557/01 541-A LF 24502 (capítulo 4), cuya financiación íntegra procede de los fondos de la subvención concedida por la Generalitat Valenciana en el marco de la Cátedra Cooperación y Desarrollo Sostenible 2024 con cargo al capítulo VII, de la línea presupuestaria S0812. El gasto de esta convocatoria tendrá lugar durante el periodo de ejecución de la citada Cátedra.

Segundo

Aprobar las bases que regulan la convocatoria incluidas como anexo I.

Tercero

Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I ([TAO-UJI](#)). Un extracto de estas bases se publicará en el DOGV.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 (BOE 2 de octubre de 2015) y el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castelló de la Plana, fecha de firma electrónica

La vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Elsa González Esteban

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de los IV Premios de Trabajo de Final de Grado, Trabajo de Final de Máster y Tesis Doctoral del Eje de Alianzas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Preámbulo

Esta convocatoria de premios se enmarca en las actividades contempladas en el convenio que mantiene la Universitat Jaume I en colaboración con la Vicepresidencia Primera y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de la Generalitat Valenciana.

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de estos galardones es visibilizar y premiar el compromiso con la Agenda 2030 y la sostenibilidad tanto del alumnado como del profesorado de las universidades de la Comunidad Valenciana, colaborando a impulsar la responsabilidad social y la cooperación al desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible (Acción 8.11.a del Plan Estratégico de Subvenciones UJI 2023-25).

El premio reconocerá aquellos trabajos de final de grado (TFG), trabajos de final de máster (TFM) y tesis doctorales que tengan como objeto de investigación los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente el ODS 17 referido a Alianzas. A su vez, se reconocerán los abordajes que muestran tanto la aportación teórica como la potencialidad de aplicabilidad o transferencia del conocimiento.

2. Personas destinatarias

Todo el alumnado de las diferentes universidades públicas de la Comunidad Valenciana que haya finalizado los estudios destinados a la obtención del título de grado, máster o doctorado durante 2023, 2024 y 2025 y haya hecho el trabajo de final de grado, el trabajo de final de máster o la tesis doctoral, y haya obtenido su calificación antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3. Requisitos

3.1. Las personas participantes deben haber obtenido el título de grado, máster o doctorado en cualquier de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana (Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández) en los cursos 2022/23, 2023/24 o 2024/25 en la categoría del premio a la cual se presentan.

3.2. Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

3.3. Los trabajos presentados a estos premios deberán tener, al menos, una de las siguientes características:

- a) Que el TFG/TFM/tesis se adscriba temáticamente al marco de las Alianzas necesarias para la consecución de los ODS.
- b) Que el TFG/TFM/tesis proponga y analice aspectos del ODS 17 o que contribuya al impacto de alguna meta del ODS 17 en cualquiera de sus ámbitos: finanzas, tecnología, creación de capacidad, comercio y/o cuestiones sistémicas ([17. Alianzas para conseguir los objetivos](#)).
- c) Que la propuesta del TFG/TFM/tesis, en las conclusiones, explicita de qué manera podría ser transferible o aplicado el conocimiento generado y el impacto que sería previsible en temas de sostenibilidad (ambiental, social o económica) y de lucha contra las desigualdades, bien en los países prioritarios para la cooperación valenciana, bien en las zonas, regiones o territorios comunitarios que se enfrentan a estos retos.

4. Categorías de los premios y cuantía

4.1. Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG)

- a) Dirigido al estudiantado que haya obtenido el título de grado en los años 2023, 2024 o 2025.

Esta información se comprobará de oficio en el caso del estudiantado de la Universitat Jaume I.

- b) El trabajo de final de grado deberá tener una calificación mínima de 7 (sobre 10). Esta información se comprobará de oficio en el caso del estudiantado de la Universitat Jaume I.
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 400 euros cada uno.

4.2. Categoría B. Trabajo de final de máster (TFM)

- a) Dirigido al estudiantado que haya obtenido el título de máster en los años 2023, 2024 o 2025. Esta información se comprobará de oficio en el caso de estudiantado de la Universitat Jaume I.
- b) El trabajo de final de máster deberá tener una calificación mínima de 7 (sobre 10). Esta información se comprobará de oficio en el caso de estudiantado de la Universitat Jaume I.
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 400 euros cada uno.

4.3. Categoría C. Tesis doctoral

- a) Dirigido a estudiantado que haya obtenido el título de doctor o doctora en los años 2023, 2024 o 2025. Esta información se comprobará de oficio en el caso del estudiantado de la Universitat Jaume I.
- b) La tesis doctoral deberá tener la calificación *cum laude*. Esta información se comprobará de oficio en el caso del estudiantado de la Universitat Jaume I.
- c) Se otorgarán dos premios con una dotación de 500 euros cada uno.

A los premios les será de aplicación, si procede, la retención correspondiente al IRPF.

5. Exclusiones e incompatibilidades

Cada persona puede presentar hasta un máximo de una solicitud. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedarán excluidas aquellas candidaturas correspondientes a los trabajos premiados en convocatorias de premios anteriores que mantengan el mismo objeto (incluyendo las convocatorias de las cinco cátedras de Cooperación y Desarrollo Sostenible de las universidades públicas valencianas).

6. Formalización de candidaturas y plazos de presentación

6.1. Las candidaturas se dirigirán a la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) y se presentarán en el [Registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de

los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

6.3. La candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación (disponible en la web de la Cátedra, sección [Convocatorias](#)):

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Carta aval que defienda los motivos de la candidatura. En el caso de los TFG y TFM, esta carta será rellenada y firmada por el profesorado que ha tutorizado los trabajos. En el caso de las tesis doctorales, serán los propios doctores y doctoras los encargados de redactarla.
- c) Memoria específica de valoración de impacto y transferibilidad.
- d) Certificación académica oficial del grado/máster/tesis en la cual figure la nota media y se refleje la calificación del TFG/TFM/tesis. En el caso del alumnado de la UJI, esta información se comprobará de oficio.
- e) Trabajo presentado a la candidatura, según lo estipulado en las bases 3 y 4, para las categorías A, B y C.

6.4. Con la correspondiente solicitud, la persona interesada declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que acepta las bases de la convocatoria para solicitar el premio.
- Que todos los datos incluidos en su solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación del premio.
- Que acepta la posibilidad de que se hagan copias del trabajo con el fin exclusivo de ser evaluado por el jurado.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza a la Universitat Jaume I, en caso de ser necesario, a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos y el resto de datos que sean necesarios para la valoración y resolución de esta convocatoria.

7. Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los premios será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de establecer una prelación entre las candidaturas presentadas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

8. Criterios de valoración y jurado

8.1. Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes (puntuación máxima alcanzable 100 puntos):

a) Nota oficial del trabajo presentado (hasta un máximo de 10 puntos).

b) Vinculación con las metas del ODS 17 (hasta un máximo de 25 puntos):

b.1) Vinculación a 1 meta del ODS 17: 5 puntos

b.2) Vinculación a 2 metas del ODS 17: 10 puntos

b.3) Vinculación a 3 metas del ODS 17: 15 puntos

b.4) Vinculación a 4 metas del ODS 17: 25 puntos

c) Impacto efectivo del trabajo realizado sobre la consecución de la Agenda 2030, especialmente del ODS 17, que se valorará en diferentes aspectos y escenarios (hasta un máximo de 30 puntos):

c.1) Acciones realizadas en áreas de acción preferente de países desarrollados y/o con la participación de entidades de estos países: 2 puntos por acción hasta un máximo de 10 puntos.

c.2) Acciones realizadas en países prioritarios por la cooperación valenciana/países con índice de desarrollo humano (IDH) inferior a 116 y/o de entidades de estos países: 4 puntos por acción hasta un máximo de 20 puntos.

d) Potencial transferencia del conocimiento o resultados obtenidos del TFG, del TFM o de la tesis doctoral en el marco de las Alianzas de la Agenda 2030 (hasta un máximo de 20 puntos):

d.1) En territorios comunitarios que enfrentan retos de sostenibilidad: 10 puntos

d.2) En países empobrecidos y regiones vulnerables: 15 puntos

d.3) En países prioritarios para la cooperación valenciana: 20 puntos

e) Vinculación/alineación con las metas de otros ODS (hasta un máximo de 15 puntos):

e.1) Vinculación/alineación con 2 metas ODS: 5 puntos

e.2) Vinculación/alineación con 3 metas ODS: 10 puntos

e.3) Vinculación/alineación con 3 metas ODS: 15 puntos

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. A los efectos de un posible empate en la puntuación final de las solicitudes, para establecer el orden se tendrá en cuenta la solicitud que haya alcanzado una mayor puntuación en el apartado b (Vinculación con las metas del ODS 17) y, en el caso de que siga siendo necesario el desempate, la puntuación alcanzada en el apartado c (Impacto efectivo sobre la consecución de la Agenda 2030).

8.3. El jurado que valorará las candidaturas estará formado por:

- a) Presidencia: persona con perfil de personal docente e investigador designada por el órgano competente.
- b) Secretaría: David Joan Marí i Garcia, técnico superior de la OCDS.
- c) Vocalías: cinco profesores doctores o profesoras doctoras de la Universitat Jaume I pertenecientes a cada uno de los centros:

- Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
- Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Escuela de Doctorado

8.4. El órgano competente publicará la relación nominal del jurado y de las personas suplentes que, eventualmente, serían designadas en caso de causa de abstención, en el [TAO-UJI](#), con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la fecha de inicio de las actuaciones de la comisión del jurado.

9. Instrucción, resolución y entrega de premios

9.1. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I y se tramitará

a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I.

9.2. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con la lista de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas enmienden la omisión, aporten la documentación preceptiva o presenten alegaciones. En el caso de no subsanar las omisiones o errores en la candidatura y en la documentación en este plazo, se entenderá que la persona interesada cesa en su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. El órgano gestor de la convocatoria remitirá al jurado la valoración para que valore los méritos alegados y acreditados y emita un informe o acta con la propuesta de resolución de adjudicación que elevará al órgano responsable para su resolución. Existe la posibilidad de establecer como desierta cualquiera de las categorías de los premios en el supuesto de que la puntuación obtenida de las solicitudes no llegue al 50 % de la puntuación máxima (100 puntos).

9.5. El órgano responsable, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará una propuesta de concesión provisional que se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Cátedra](#). En esta propuesta se determinará un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, en su caso.

9.6. Una vez resueltas las alegaciones, el órgano responsable gestor resolverá la presente convocatoria de premios después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos

especificados en esta convocatoria en los términos que prevé el artículo 25 de la citada Ley 38/2003 y vista la propuesta del jurado. En cualquier caso, la resolución se realizará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta resolución contendrá la lista de reserva constituida por las solicitudes que, a pesar de cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria debidamente ordenada según puntuación, no resulten beneficiadas con un premio en el procedimiento correspondiente por insuficiencia de crédito, con el fin de poder sustituir a las personas que inicialmente se aprobaron en caso de renuncia expresa de alguna de ellas.

9.7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

9.8. Para el abono del premio, las personas beneficiarias, en el plazo de 10 días hábiles y a través de Registro electrónico, deberán:

- a) Aceptar el premio a través de Registro electrónico con un escrito en el cual indiquen esta aceptación.
- b) Darse de alta, si procede, como tercero mediante el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.
- c) Presentar la declaración responsable de ser beneficiario o beneficiaria de subvenciones de la Universitat Jaume I.

10. Información de interés, comunicaciones y difusión

10.1. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el [TAO-UJI](#) y la página web de la Cátedra: www.catedracooperacio.uji.es.

10.2. La Universitat Jaume I se reserva el derecho de poder difundir el contenido, el nombre y la imagen de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio en el que se han publicado en los términos que permita la legislación aplicable.

11. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

11.1. Finalidad y condiciones del tratamiento. En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, informamos de que los datos personales se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat Jaume I que procedan, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2. Responsable del tratamiento y datos de contacto del delegado de protección de datos. El responsable del tratamiento de los datos relacionados con la gestión de estas ayudas es la Universitat Jaume I. Se puede contactar oficialmente con el delegado de protección de datos en el correo electrónico: dpd@uji.es.

11.3. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento de la persona afectada:

- a) Publicación de todas las fases del procedimiento en el [TAO-UJI](#). Adicionalmente, a efectos informativos, podrá enlazarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la propia Universidad.
- b) Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el [portal de transparencia](#) de la Universitat Jaume I en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 9.1.e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- c) Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Transmisión de datos a entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.
- e) Publicación y difusión de imágenes tomadas a raíz de la concesión de los premios.

11.4. Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán y serán, si procede, eliminados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas. Los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de concurrencia.

b) En cuanto a las personas seleccionadas. Los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán, en su caso, al expediente de la persona interesada y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.5. Derechos. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos ante la Secretaría General de la UJI a través del Registro electrónico.

11.6. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Las personas que han proporcionado datos tienen habilitada la dirección lopdp@uji.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.7. Políticas de privacidad de la Universitat Jaume I. Se pueden consultar las políticas de privacidad de la Universitat Jaume I en: [Políticas de privacidad UJI](#).